

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para llevar a cabo la adjudicación del suministro de diverso material para el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, definidas en el presente documento.

Es por tanto objeto de este pliego la contratación del suministro de diverso material de electricidad, pintura y construcción necesario para llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento y conservación en las dependencias municipales y colegios públicos encomendados al Servicio de Mantenimiento, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Salamanca.

2.- COMPOSICION DE LOS DISTINTOS LOTES.

El suministro se ha dividido en varios lotes independientes, con el fin de posibilitar a los distintos suministradores poder licitar por alguno determinado.

LOTE 1: Material de electricidad

LOTE 2: Material de pintura

LOTE 3: Material de construcción

3.-CARACTERÍSTICAS.

Las necesidades del servicio para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento tanto de los colegios públicos y edificios municipales, así como la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas, hace necesaria la

disposición y utilización de numeroso material de muy diversa naturaleza que es muy difícil cuantificar y determinar anticipadamente.

Se ha elaborado una lista de los materiales consumidos más habituales en cada uno de los lotes y que se incorpora a este Pliego en el ANEXO I, que tiene efectos orientativos, sin que signifique que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca tenga que consumir obligatoriamente ni dichos materiales, ni que las referencias del material deban seguir una secuencia determinada.

El adjudicatario será el responsable de la calidad de los materiales suministrados, debiendo cumplir cada uno de ellos una serie de características técnicas específicas derivadas de su obligada sujeción a la normativa nacional, europea y autonómica que le es de aplicación, relacionada con los requisitos de marcaje, normalización, homologación, seguridad, utilización, durabilidad, rendimiento, garantía, etc. En caso de detectarse que los materiales no presentan la calidad necesaria, podrá ser causa de rescisión del contrato.

Los gastos que produzcan el transporte del material a suministrar y todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

En el caso de que éste no sea capaz de proporcionar algún material determinado, el Ayuntamiento de Salamanca podrá recurrir a otro suministrador y el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento de Salamanca por ningún concepto. Igualmente sucedería si por causas excepcionales (huelgas, piquetes, etc.), éste no pudiera suministrar materiales.

4.- FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO

Los materiales serán adquiridos conforme las necesidades que vayan surgiendo por lo que la empresa adjudicataria ha de ser capaz de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

Para ello, deberá garantizar un stock permanente de los distintos materiales, de forma que los materiales habituales puedan ser servidos en el momento de realizarse la petición.

Dispondrá al menos de un almacén en la ciudad de Salamanca o en los polígonos cercanos, con atención al público desde las 8:30 horas hasta las 13:00 horas de lunes a viernes.

Personal previamente autorizado del Ayuntamiento de Salamanca se personará en el almacén, donde junto al material retirado se le entregará un albarán detallando al menos las siguientes características:

- Fecha de retirada
- Descripción del suministro
- Dependencia o colegio a donde irá destinado
- Precio unitario del suministro
- Unidades suministradas
- Importe total del suministro desglosado
- Persona que lo retira
- Firma de la persona que lo retira

Podrán realizarse devoluciones de material durante un plazo máximo de 15 días desde su retirada o recepción, siempre que esté en adecuadas condiciones de uso.

5.- FORMA DE PAGO.-

Mensualmente se remitirá la correspondiente factura con los diversos materiales retirados, acompañada de una copia de los albaranes debidamente cumplimentados a la Intervención Municipal que posteriormente deberá ser conformada por el Servicio de Mantenimiento.

6.- PRECIOS DEL CONTRATO

Dado el objeto del presente pliego, se aporta una relación de diverso material, que se acompaña en el Anexo I, siendo obligación de los licitadores, el ofertar para esos materiales un descuento, o baja.

A todos los efectos, en los precios unitarios establecidos como tipo máximo de licitación como en los ofertados por los licitadores, se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, materiales, beneficio industrial, gastos de transportes, financieros, seguros y demás que se produzcan hasta la entrega del suministro en el lugar que el Ayuntamiento de Salamanca designe, el IVA que en cualquier caso pueda corresponder que figurará desglosado o como partida independiente y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

En las ofertas los licitadores deberán proponer un porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios máximos de cada uno de los grupos que componen los diferentes lotes.

En el caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta seleccionada en este concurso se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo que la misma resulte inferior al precio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Salamanca no está obligado a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada, ni a adquirir un volumen de suministro determinado, por consiguiente, el gasto real será el que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y de las adquisiciones o entregas efectivas que se produzcan en función a las necesidades del Ayuntamiento a lo largo del periodo de duración del contrato.

8.- PLAZO DE ENTREGA.

El suministro del material de uso ordinario se hará por el adjudicatario en el momento de realizarse el pedido.

En el caso de piezas o elementos específicos que haya que solicitar por catálogo, el plazo de entrega no excederá de un mes a contar desde el momento que se le formule aquél.

Si las entregas de los suministros excediesen del plazo establecido o acordado en el contrato correspondiente, el mismo podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas imputables al Ayuntamiento de Salamanca o al contratista acreditadas, y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos o sean defectuosos, serán devueltos al suministrador con portes a cargo del mismo y deberán ser sustituidos por material aceptable

9.- PERIODO DE GARANTÍA.

El adjudicatario queda obligado a la reposición del material durante el plazo de garantía.

Este plazo de garantía será de un año a partir de la fecha de recepción del material.

Salamanca, 1 de diciembre de 2011
LA JEFE DE SECCIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Fdo: Sonia Molpeceres Fernández